



Resolución Directoral

N° 99-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 09 JUN. 2021

VISTO:

El Informe N° 0081-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/RRHH-FMP de fecha 03 de junio de 2021; el Informe N° 0225-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/RRHH de fecha 03 de junio de 2021; el Memorándum N° 647-2021-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM de fecha 04 de junio de 2021; el Informe N° 043-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL de fecha 07 de junio de 2021, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAN se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia que tienen como efecto el ahorro en el gasto público, las mismas que son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público y su cumplimiento es de obligación de todas las personas que prestan servicios para el Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 07 de abril de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE - "Directiva para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Plan COPESCO Nacional", la cual en el numeral 7.1 señala que dentro de los diez (10) días hábiles de aprobada, se designará el Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 27 de mayo de 2019, se designa al Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional, por el periodo 2019-2021, encargado de la supervisión de las Medidas de Ecoeficiencia;

Que, la Guía de Ecoeficiencia para instituciones del Sector público 2016 del Ministerio del Ambiente establece los criterios para la conformación del Comité de Ecoeficiencia. Indicando que tal Comité tiene un Coordinador de la Oficina General de Administración y participantes de los Órganos de administración interna (Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Tecnologías de la Información), Secretaría General, Oficina de Prensa e Imagen Institucional, Órganos de Línea, Oficina de Planificación, entre otros;

Que, mediante Memorándum N° 647-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de fecha 04 de junio de 2021, la Unidad de Administración comunica que mediante Informe N° 0225-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/RRHH, el Coordinador del Área de Recursos Humanos informó que ha culminado la vigencia del Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional designado con la Resolución Directoral N° 176-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE y solicita la designación del Comité de Ecoeficiencia para el periodo 2021-2023, remitiendo la propuesta de integrantes para el mismo;

Que, en tal sentido y estando a lo solicitado por la Unidad de Administración, corresponde designar al Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional, periodo 2021-2023, encargado de la supervisión de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia;



Con los visados de las Unidades de Administración y de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAN, que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia del Sector Público; la Directiva N° 001-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE - "Directiva para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Plan COPESCO Nacional" aprobada con Resolución Directoral N° 114-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 08-2021-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional del periodo 2021-2023, conforme al siguiente detalle

- La Coordinadora en representación de la Unidad de Administración, Srta. Isabel Arone Pacotaype, quien lo presidirá.
- Srta. Fiorella Stefany Allauca Luque, representante de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión.
- Sra. Giuliana Alvarado Figueroa, representante de la Unidad de Ejecución de Obras.
- Sr. Alberto Saavedra Urday, representante de la Unidad de Planificación y Presupuesto.
- Sr. Rodrigo Martín Chávez Niño, representante del Área de Logística.
- Sr. Miguel Ángel Yupanqui Estrada, representante del Área de Informática
- Srta. Flor de María Marina Pastor, representante del Área de Recursos Humanos.

Artículo 2.- Los integrantes del Comité deberán cumplir con las funciones señaladas en la Directiva N° 001-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE - "Directiva para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Plan COPESCO Nacional".

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración la notificación de la presente resolución a los servidores designados en el artículo 1 de la Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JAVIER MIGUEL MASIAS ASTENGO
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

